

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

TuTestDigital

PRIMERA PARTE (BLOQUE I: TEMAS 1 A 5)



ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE GRANADA

TEMAS:

35

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES ADMINISTRATIVO C1

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Editorial ENA

ISBN: 978-84-122292-7-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN

Vamos a desarrollar en este LIBRO-TEMARIO, los temas solicitados en los procesos selectivos de acceso libre para cubrir plazas de personal funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, Grupo C, Subgrupo C1.

El temario es el siguiente:

Bloque I

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
2. Proyecto de Estatutos de la Universidad de Granada, aprobado por el Claustro Universitario (BOUGR núm. 326, de 27 de mayo de 2026).
3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.
4. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
5. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
6. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
7. Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
8. Reglamento de Permanencia de la UGR para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario (BOUGR núm. 260, de 20 de diciembre de 2024). Modificación parcial del Reglamento de Permanencia de la UGR para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario (BOUGR núm. 329, de 11 de junio de 2026).
9. Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (BOUGR núm. 183, de 6 de julio de 2022).
10. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.
11. Texto consolidado del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR (BOUGR núm. 301, de 3 de diciembre de 2025).
12. Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2026, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre de 2025): Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026. Normas para la Liquidación y Tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio y de Gastos por Desplazamiento y Estancia de Personal Externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2026.

Bloque II

13. Constitución Española: Título preliminar, Título I. De los derechos y deberes fundamentales y Título IV. Del Gobierno y de la Administración.
14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III. Relaciones interadministrativas.
16. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
17. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I. Disposiciones generales, Título II. Principios de la protección de datos, Título III. Derechos de las personas, Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa, Capítulo II. Encargado del tratamiento, Capítulo III. Delegado de Protección de Datos.
18. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
19. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía: Título I, Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y principios, Capítulo 3 Personal al servicio de la Administración pública, Título IX Acceso al empleo público, adquisición y pérdida de la relación de servicio, Título XI Situaciones administrativas y Título XII Régimen disciplinario.
20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Título Preliminar Disposiciones generales, Título I Actuación de los poderes públicos. Capítulo I Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana, Capítulo II Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI, Sección 1.^a Estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, Sección 2.^a Medidas en el ámbito administrativo.
21. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Título Preliminar, Título I Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones; Título II Del reintegro de subvenciones.
22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Libro Segundo. De los contratos de las Administraciones públicas: Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones públicas: Capítulo I. Del contrato de obras, Capítulo IV. Del contrato de suministro, Capítulo V. Del contrato de servicios, Disposiciones adicionales primera, quinta, sexta y duodécima.

(LA NORMATIVA EXIGIBLE SERÁN LAS VERSIONES VIGENTES O DISPOSICIONES QUE LA SUSTITUYAN, A FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

BOE NÚM. 162, SÁBADO 4 DE JULIO DE 2026 SEC. II.B. PÁG. 92711

Bloque III

1. Google Calendar: planificación y gestión de agendas.

- Creación y edición de eventos: invitados, consulta de la disponibilidad de los invitados («Buscar un hueco»), notificaciones y recordatorios.
- Calendarios secundarios: creación, compartición y suscripción a calendarios externos mediante URL.
- Permisos de compartición de calendarios: niveles de acceso («Ver solo libre/ ocupado», «Ver todos los detalles de los eventos», «Hacer cambios en eventos», «Hacer cambios y gestionar el uso compartido») y gestión del calendario de otra persona.

2. Google Meet: videocomunicación.

- Creación de reuniones e incorporación a ellas: desde Google Calendar, mediante enlace y mediante código de reunión.
- Roles y sus capacidades: organizador, coorganizador y participante. Controles del organizador: Gestión del acceso a la reunión (Acceso rápido), restricción del chat y de la compartición de pantalla, expulsión de participantes.
- Funciones básicas durante la reunión: activación y desactivación de micrófono y cámara, levantar la mano, chat de la reunión, compartición de pantalla (pantalla completa, ventana o pestaña) y subtítulos.

3. Google Forms: recopilación de datos.

- Creación de formularios: tipos de pregunta, secciones y navegación entre secciones en función de la respuesta («Ir a la sección según la respuesta»).
- Validación de respuestas: restricciones de texto, numéricas y de longitud.
- Configuración de respuestas: limitar a una respuesta por persona, recopilación de direcciones de correo, edición posterior al envío y consulta y exportación de resultados (Hojas de cálculo y CSV).

4. Google Drive: almacenamiento, organización y compartición.

- Estructura del almacenamiento: «Mi unidad» y «Compartido conmigo».
- Compartición de archivos y carpetas: roles de Lector, Comentador y Editor; enlaces compartidos y caducidad del acceso.
- Organización y recuperación: búsqueda avanzada con filtros (propietario, tipo, fecha), historial y gestión de versiones, papelera y restauración de archivos.

(LAS PREGUNTAS DE ESTE BLOQUE VERSARÁN SOBRE LA VERSIÓN WEB DE LAS APLICACIONES, CON INTERFAZ EN ESPAÑOL, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE AYUDA DE GOOGLE, [SUPPORT.GOOGLE.COM](https://support.google.com), VIGENTE EN LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA).

Bloque IV

Microsoft Word.

1. Gestión de Documentos.

- Estilos de título: aplicación de niveles jerárquicos para generar índices automáticos.
- Secciones, saltos, encabezados, pie de página y numeración de páginas: uso de saltos de sección para aplicar márgenes y orientaciones independientes en un mismo documento.
- Uso de columnas.
- Configuración de Página: ajuste de papel A4, márgenes específicos y orientación horizontal.
- Estilos de Fuente.
- Ajustes de Párrafo: sangrías (izquierda, derecha y francesa), interlineados múltiples y espaciados exactos.
- Tratamiento de Imágenes: inserción de logotipos, ajuste de texto (estrecho, mover con texto) y posicionamiento absoluto en el documento.

2. Automatización con Combinación de Correspondencia.

- Orígenes de Datos: vinculación de archivos de datos (Excel/Word) a plantillas.
- Campos de Combinación: inserción de campos dinámicos manteniendo formatos específicos de fuente.

3. Edición Técnica y Tablas.

- Diseño y creación de tablas: estilos, combinación o división de celdas, alineación de contenido, bordes y sombreado, cálculos básicos y conversión texto/tabla.
- Distribución de Columnas: creación de columnas iguales y gestión de saltos de columna para evitar líneas huérfanas.
- Herramientas de Corrección: división de palabras (guiones automáticos) y numeración automática de líneas por sección.
- Revisión, control de cambios y colaboración: activación del control de cambios, panel de revisiones, comparar documentos, combinar documentos, inspector de documentos.

4. Impresión, exportación y accesibilidad.

- Gestión de Intervalos de Impresión: selección de páginas específicas.
- Configuración de Escala y Distribución: impresión de varias páginas por hoja o ajuste al tamaño de papel.
- Optimización para PDF.

Microsoft Excel.

1. Importación, limpieza de Datos y formato de celdas.

- Formato de celdas: formatos numéricos, texto y uso de bordes y rellenos.
- Importación de Archivos Planos: carga de datos desde archivos.txt delimitados por tabuladores.
- Depuración de Tablas: eliminación de duplicados para obtener valores únicos.
- Limpieza de Texto: uso de «Buscar y reemplazar» o funciones de texto para eliminar prefijos y caracteres especiales (//, «Departamento de»).

2. Funciones de Texto y Estadística Descriptiva.

- Extracción de Información: Funciones para separar nombres y apellidos de una sola celda.
- Estadística Básica: Cálculo de promedio (PROMEDIO), mediana (MEDIANA) y moda (MODA.UNO) sobre grandes rangos de datos.
- Inserción de Gráficos.

3. Funciones Lógicas y Búsqueda.

- Búsqueda de Datos: Uso de MAX, MIN, BUSCARV, BUSCARH.
- Lógica Condicional: Uso de la función SI, Y/O, SI.ERROR.
- Conteo Condicional: Uso de CONTAR, CONTARA, CONTAR.SI, SUMAR.SI, SUBTOTALES automáticos.

4. Referencias.

- Referencias Mixtas y Tablas de Doble Entrada: dominio de la fijación selectiva de filas o columnas mediante el símbolo \$ (ej. \$A2 o B\$1).
- Referencias Externas y Vinculación entre Hojas.

5. Auditoría y Control de Cambios en Documentos.

- Activación y bloqueo: activación del «Control de Cambios» y protección con contraseña.

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones, pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ÍNDICE	8
1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.....	9
2. Proyecto de Estatutos de la Universidad de Granada, aprobado por el Claustro Universitario (BOUGR núm. 326, de 27 de mayo de 2026).	81
3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.....	192
4. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.....	284
5. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.....	328

Bloque I

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.



PREÁMBULO

I

La Universidad es una institución fundamental en la sociedad del conocimiento en la que vivimos. De la Universidad, y del sistema educativo en su conjunto, depende la educación avanzada de las personas, y lo que ello conlleva con relación a la igualdad de oportunidades para todas y el desarrollo económico, científico y tecnológico de nuestra sociedad en momentos de emergencia climática. Además, la comunidad universitaria ha constituido a través de la historia un espacio de libertad intelectual, de espíritu crítico, de tolerancia, de diálogo, de debate, de afirmación de valores éticos y humanistas, de aprendizaje del respeto al medio ambiente y de preservación y creación cultural, abierto a la diversidad de expresiones del espíritu humano.

La Universidad ha sido, es y debe ser fuente de conocimiento, de bienestar material, de justicia social, de inclusión, de oportunidades y de libertad cultural para todas las edades.

Como institución secular que es, ha demostrado su capacidad para combinar el mantenimiento de sus valores esenciales con la adecuación a los cambios que iban sucediéndose. Llega ahora el momento en que ha de volver a demostrar su fuerza adaptándose y acompañando las transformaciones y retos sociales, culturales, tecnológicos, medioambientales, científicos e institucionales que caracterizan el cambio de época que atravesamos.

A partir de la restauración de la democracia, la sociedad ha experimentado una transformación multidimensional a escala global. Se ha profundizado la revolución científica y tecnológica, particularmente en el ámbito de la información y la comunicación. La sociedad se ha beneficiado de una digitalización creciente. La globalización ha acrecentado la interdependencia de los países y las regiones a todos los niveles. El feminismo ha modificado las relaciones humanas en términos de equidad de género, cambiando profundamente la educación

2. Proyecto de Estatutos de la Universidad de Granada, aprobado por el Claustro Universitario (BOUGR núm. 326, de 27 de mayo de 2026).

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Granada, aprobado por el Claustro Universitario (BOUGR núm. 326, de 27 de mayo de 2026).

Estructura

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Naturaleza de la Universidad.

Artículo 2. Autonomía universitaria y ámbito de aplicación de los Estatutos.

Artículo 3. Funciones de la Universidad.

Artículo 4. Principios de actuación.

Artículo 5. Identidad institucional, sede e himno.

Artículo 6. Régimen jurídico y sistema de fuentes.

TÍTULO I. ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 7. Estructuras y unidades básicas.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 8. Creación, modificación y supresión.

Artículo 9. Funcionamiento interno.

CAPÍTULO II. CAMPUS.

Artículo 10. Concepto.

Artículo 11. Creación, modificación y supresión.

CAPÍTULO III. FACULTADES Y ESCUELAS. ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELAS DE DOCTORADO.

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 12. Creación, modificación y supresión.

Artículo 13. Funcionamiento interno.

SECCIÓN 2ª. FACULTADES Y ESCUELAS.

Artículo 14. Concepto.

Artículo 15. Funciones.

SECCIÓN 3ª. ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO Y ESCUELAS DE DOCTORADO.

Artículo 16. Concepto.

Artículo 17. Funciones.

Artículo 18. Escuelas de Doctorado.

CAPÍTULO IV. DEPARTAMENTOS

Artículo 19. Concepto.

Artículo 20. Funciones.

Artículo 21. Creación, modificación y supresión.

Artículo 22. Adscripción temporal del personal docente e investigador.

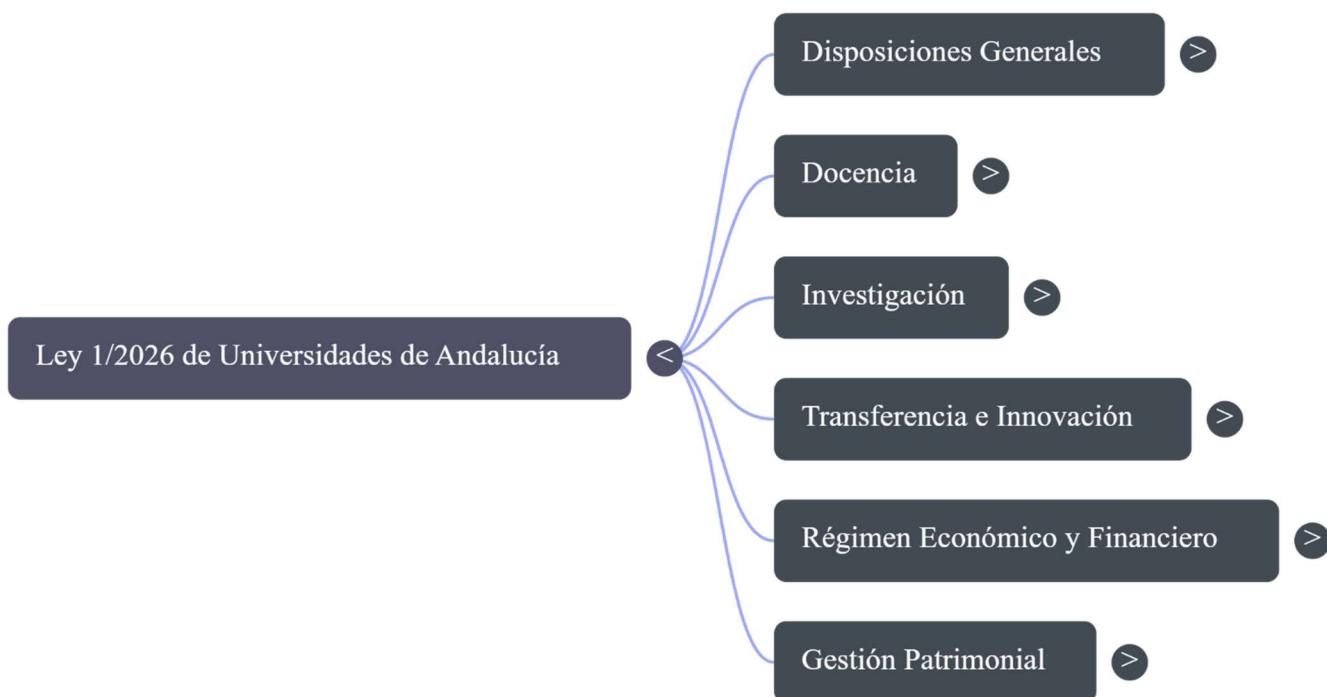
Artículo 23. Funcionamiento interno.

CAPÍTULO V. CENTROS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.

Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.

ESTRUCTURA:



1. Título Preliminar: Disposiciones generales (Artículos 1 al 6)

Este bloque inicial establece los cimientos de la ley:

- **Objeto de la ley:** Ordenación y coordinación del sistema universitario andaluz y regulación de las actividades de enseñanza.
- **Definición del sistema:** Integrado por universidades públicas y privadas, centros y estructuras.
- **Principios informadores:** Incluyen la autonomía universitaria, libertad académica (cátedra, investigación, estudio), igualdad, transparencia y suficiencia financiera.
- **Régimen jurídico y funciones:** Define las reglas de juego para universidades públicas y privadas, así como las funciones de docencia, investigación y transferencia.
- **Prerrogativas:** Detalla las potestades de las universidades públicas como Administraciones públicas (reglamentación, planificación, ejecución forzosa, etc.).

2. Título I: Docencia, investigación y transferencia de conocimiento (Artículos 7 al 24)

Este título desarrolla las funciones sustantivas de la universidad:

- **Disposiciones generales:** Orientación de los contratos programa hacia el desarrollo económico y social de Andalucía.

4. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

ESTRUCTURA:

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II. Organización de las enseñanzas universitarias

Artículo 3. Títulos universitarios oficiales.

Artículo 4. Principios rectores en el diseño de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales.

Artículo 5. Planes de estudios de los títulos universitarios oficiales.

Artículo 6. Programas de Doctorado.

Artículo 7. Implantación de los planes de estudios de nuevas enseñanzas.

Artículo 8. Efectos académicos y la expedición de títulos universitarios oficiales.

Artículo 9. Contabilización y calificación del trabajo académico del estudiantado.

Artículo 10. Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales.

Artículo 11. De las prácticas académicas externas.

Artículo 12. Precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales en las universidades públicas.

CAPÍTULO III. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 13. Objetivos y organización de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 14. Directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado.

Artículo 15. Acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

CAPÍTULO IV. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster

Artículo 16. Objetivos y organización de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario.

Artículo 17. Directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Máster Universitario.

Artículo 18. Acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

CAPÍTULO V. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado

Artículo 19. Objetivos y organización de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado.

Artículo 20. Acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado.

5. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, define la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Según establece la citada Ley, los estudios de doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los estatutos de las universidades, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor apruebe el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades.

El desarrollo del tercer ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) debe tener presente las nuevas bases de la Agenda Revisada de Lisboa, así como la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI) y los objetivos trazados para éste en el Libro Verde de 2007. De este modo, el doctorado debe jugar un papel fundamental como intersección entre el EEES y el EEI, ambos pilares fundamentales de la sociedad basada en el conocimiento. La investigación debe tener una clara importancia como parte integral de la educación superior universitaria y la movilidad debe ser valorada tanto en la etapa doctoral como Postdoctoral, como pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores.

El proceso del cambio del modelo productivo hacia una economía sostenible necesita a los doctores como actores principales de la sociedad en la generación, transferencia y adecuación de la I+D+i. Los doctores han de jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación, de forma que lideren el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.

Desde el punto de vista europeo, desde el comunicado de Berlín en 2003, hasta el último comunicado de Lovaina en 2009, los ministros europeos responsables de la educación superior han ido avanzando en el desarrollo de aquellos aspectos que deben caracterizar un programa de doctorado en el marco de los Espacios Europeos de Educación Superior e Investigación. De igual manera, los diferentes encuentros y actividades de la European University Association (EUA) han realizado un conjunto de estudios y recomendaciones para el desarrollo de los programas de doctorado.

En el Comunicado de Berlín (2003) se trata, dentro de las acciones adicionales, el papel del doctorado en la relación entre el EEES y el EEI. El proceso de concreción del doctorado como tercer ciclo se percibe de forma clara a partir del proyecto piloto «Doctoral Programmes for the European Knowledge Society» promovido por la European University Association (EUA) que es utilizado de base del Comunicado de la Conferencia de Bergen (2005), donde se establece definitivamente el doctorado como tercer ciclo de los estudios europeos, diferenciado del máster. En dicho comunicado los ministros europeos responsables de la educación superior destacan la importancia de la educación superior universitaria en la mejora de la I+D+i y la importancia de la investigación en el apoyo de la función docente universitaria, todo ello para mejorar el desarrollo económico y cultural de nuestras sociedades, así como de forma fundamental defender su papel como elemento de cohesión social. El componente fundamental de la formación doctoral es el avance del conocimiento científico a través de la «investigación original». Además, se considera que en este tercer ciclo los participantes en programas de doctorado no son sólo estudiantes sino investigadores en formación. Con ello se enlaza en este momento del Proceso de Bolonia la formación doctoral, la carrera investigadora y la transmisión del conocimiento a la sociedad.

La reunión-seminario realizada en Salzburgo en febrero de 2005 confecciona un conjunto de 10 recomendaciones o principios para el desarrollo futuro de los programas de doctorado de los diferentes países.